

Nueva ley de Tráfico, novedades sancionadoras.

Escrito por tucapital.es - 30/10/2009 09:03

El Congreso de los Diputados ha aprobado la nueva Ley de Tráfico, que permite agilizar el procedimiento sancionador e introduce novedades:

Posibilidad de notificación por correo electrónico de las multas.

Reducción del número de infracciones que implican pérdida de puntos

Descuentos del 50 por ciento en la cuantía de las sanciones por pagar en los primeros 20 días naturales.

Se podrá pagar la sanción con tarjeta de crédito en la carretera

Las infracciones sólo se notificarán dos veces, en lugar de tres

Desaparece la suspensión del permiso de conducir como infracción administrativa, de modo que el carné sólo se perderá cuando se agote el saldo de puntos o lo determine un juez.

La parada en el Carril bus no conllevará la pérdida de puntos.

Todos aquellos expedientes sancionadores por infracciones de tráfico que se abrieron cuando empezó la tramitación parlamentaria de la nueva Ley de Tráfico y que, según la nueva normativa, no están penalizados con pérdida de puntos, serán archivados.

Las autopistas y autovías en las que la velocidad máxima está limitada a 80 kilómetros por hora, como ocurre en algunas vías en Cataluña, sólo se perderá puntos cuando se supere los 130 kilómetros por hora

Los inhibidores de radares son considerados una infracción muy grave.

Ir en bicicleta sin elementos luminosos será una infracción leve y puede ser castigado con 100€ de multa.

Manipular el GPS mientras se conduce se restará 3 puntos y se considera de la misma gravedad que hablar por el móvil.

La mayoría de las medidas entrarán en vigor a los seis meses de publicarse en el BOE salvo aquellos que beneficien a los conductores que entrarán en vigor al día siguiente de la publicación.

Salu2.

=====